



## COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

### PRESIDENCIA

### DOÑA ANA ROSA SOPEÑA BALLINA

Sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, en Valladolid

---

### ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León para la presentación de la Memoria del Consejo Consultivo de Castilla y León correspondiente al año 2014, remitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, del Consejo Consultivo de Castilla y León.

### SUMARIO

	<b><u>Páginas</u></b>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	2289
La presidenta, Sra. Sopeña Ballina, abre la sesión.	2289
Intervención de la procuradora Sra. Barcones Sanz (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	2289
Intervención de la procuradora Sra. Del Barrio Jiménez (Grupo Podemos CyL) para comunicar sustituciones.	2289
Intervención del procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para comunicar sustituciones.	2289
Intervención del procurador Sr. Santos Reyero (Grupo Mixto) para comunicar sustituciones.	2289
Intervención del procurador Sr. Sanz Vitorio (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	2289

Páginas**Primer punto del orden del día.**

La secretaria, Sra. Muñoz de la Peña González, da lectura al primer punto del orden del día.	2290
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, para informar a la Comisión.	2290
La presidenta, Sra. Sopeña Ballina, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	2297
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Santos Reyero (Grupo Mixto).	2298
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	2299
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Del Barrio Jiménez (Grupo Podemos CyL).	2300
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Barcones Sanz (Grupo Socialista).	2303
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Sanz Vitorio (Grupo Popular).	2305
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	2308
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Santos Reyero (Grupo Mixto).	2315
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	2316
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Sanz Vitorio (Grupo Popular).	2317
En turno de dúplica, interviene el Sr. Amilivia González, presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León.	2317
La presidenta, Sra. Sopeña Ballina, levanta la sesión.	2318
Se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos.	2318



*[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].*

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

Buenos días. Lo primero, quería dar la bienvenida a Mario Amilivia, que es el presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, y es la primera vez que... que vienes a Presidencia, pero como te veremos a lo largo de estos años, pues nada, darte la bienvenida hoy.

Y dicho esto, pues ¿algún grupo parlamentario tiene que comunicar alguna sustitución? ¿Por el Grupo Socialista?

**LA SEÑORA BARCONES SANZ:**

Sí, Juan Carlos Montero por Luis Briones y José Luis Aceves, que se incorpora ahora, por José Ignacio Martín.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

Bien. ¿Por el Grupo Podemos?

**LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:**

Sí, Félix Díez... Félix Díez sustituye a Juan Pablo Fernández Santos.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

Perdón. ¿Por el Grupo Ciudadanos?

**EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:**

José Ignacio Delgado Palacios sustituye a Luis Fuentes.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

¿Por el Grupo Popular? ¿Por el Grupo Mixto?

**EL SEÑOR SANTOS REYERO:**

Gracias, gracias presidenta. Luis Mariano Santos por José Sarrión Andaluz.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

Gracias. ¿Por el Grupo Popular?

**EL SEÑOR SANZ VITORIO:**

Sí, señora presidenta, doña Mar Angulo sustituye a don Manuel García, doña Mar González a don Jorge Domingo Martínez, doña María Lourdes Viloria a don Salvador Cruz y don José Máximo López a don Alfonso Centeno.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

Por la señora secretaria se dará lectura del primer punto del orden del día.



## Comparecencia Presidente Consejo Consultivo

LA SECRETARIA (SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ):

**Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León para presentar la Memoria del Consejo Consultivo de Castilla y León correspondiente al año dos mil catorce, remitida de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1/2002, de nueve de abril, del Consejo Consultivo de Castilla y León.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Tiene la palabra el excelentísimo presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, don Mario Amilivia.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Muy buenos días, señora presidenta, miembros de la Comisión de Presidencia. En primer lugar, quiero manifestar la satisfacción personal, mía, como presidente del Consejo Consultivo, y de todo el Consejo que me acompaña -como pueden observar, están al fondo de esta sala: don Francisco Ramos Antón, don José Ignacio Sobrini Lacruz y doña María García Fonseca- por asistir a esta Comisión, que, como ha dicho la secretaria, tiene lugar como consecuencia de un mandato legal. Yo vengo a presentar, por mandato legal, la memoria del año dos mil catorce, que, por circunstancias que a nadie se le escapan, pues se va a presentar ya casi concluyendo el año dos mil quince, si bien el Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que establece la ley, procedió a solicitar dos escritos de comparecencia: un primer escrito de comparecencia lo hicimos ante la Mesa anterior de las Cortes, y posteriormente, como consecuencia de las elecciones, lo reiteramos ante esta nueva Mesa de las Cortes de Castilla y León, que es la que ha decidido que la Comisión competente -como parece natural, por otra parte- sea la Comisión de Presidencia, ante la cual voy a presentar sucintamente la memoria del año dos mil catorce.

Quiero decir que, como... como no se les escapará, este es un trámite novedoso. Es decir, el resto de los Consejos Consultivos no suelen presentar la memoria ante una Comisión de las Cortes de Castilla y León... de las Cortes, lógicamente -nosotros, de Castilla y León-. Aquí se hace porque el Consejo Consultivo, como conocerán, está adscrito a las Cortes de Castilla y León -sus vocales son designados por las Cortes de Castilla y León-, y, por lo tanto, parece natural que nosotros comparezcamos -y me parece un acierto- ante los legítimos representantes del pueblo de Castilla y León para presentar nuestro trabajo, para rendir cuentas de nuestra actividad, que es la mejor forma, a mi juicio, de dar a conocer la institución y, en su caso, desentrañar problemas, dudas o inquietudes.

Hasta la aprobación de la Ley 4/2013, de diecinueve de junio, la memoria se aprobaba públicamente y se elevaba al presidente de la Junta de Castilla y León. Y, en todo caso, la memoria, que contiene una serie de mociones y recomendaciones a las Administraciones, pues traslada las mismas, una vez aprobada en sesión pública y solemne, como ocurrió el pasado día diecinueve de marzo.



Como quiera que es la primera comparecencia de esta... de esta legislatura, y la segunda histórica del Consejo Consultivo, me parece razonable que, con un carácter muy breve, y antes de adentrarme en el contenido de la memoria del año dos mil catorce, haga una pequeña reflexión sobre cuáles son las notas características de la función consultiva, también de las singularidades del Consejo Consultivo de Castilla y León, y luego, como he dicho ya, sucintamente, referirme expresamente a la memoria del año dos mil catorce.

La función consultiva no es una... no es una función ajena a nuestro ordenamiento jurídico, ajena a nuestra tradición jurídica. La función consultiva no es un invento reciente. La función consultiva podemos decir que tiene una tradición histórica tan importante que nace precisamente en Castilla y León -no hay duda que las llamadas Curias Regias, los *Pallatium* del Antiguo Reino de León, o incluso más adelante el Consejo Real de Castilla, y a partir de Carlos I ya definitivamente el Consejo de Estado, son los antecedentes directos de la función consultiva-; función que nunca se ha dejado de desempeñar en nuestro ordenamiento jurídico, con una forma parecida a la... a la presente desde el Rey Emperador.

La primera nota característica de la función consultiva, por lo tanto, es esa. Esta es una función de carácter necesaria, es una función de carácter irrenunciable. Es decir, el control previo de legalidad que ejerce se tiene que emitir, se tiene que garantizar en todo caso; en nuestro ordenamiento jurídico, bien lo tiene que garantizar el Consejo de Estado, o, en su caso, los Consejos Consultivos, que son los que sustituyen al Consejo de Estado. Es decir, no existe ningún tipo de duplicidad; esta no es una institución complementaria a otra del Estado, sino que el Consejo Consultivo, o los Consejos Consultivos, sustituyen al Consejo de Estado.

Función necesaria, función irrenunciable, pero las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, fueron creando, en el Estado de las Autonomías, distintos Consejos Consultivos. En estos... en estos años de... de democracia española, se han creado exactamente diecisiete Consejos Consultivos, todos menos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Cataluña, por cierto, que cuenta con dos. Crearon Consejos Consultivos en ejercicio... en el ejercicio de su potestad de autoorganización y siempre que su contenido se ajustara a la Sentencia del Tribunal Constitucional 204/92, de veintiséis de noviembre, que fijó los parámetros para que en España se pueda ejercer la función consultiva por un órgano distinto al Consejo de Estado, y que no son otros que independencia -es decir, nosotros no estamos adscrito a ninguna Consejería de la Junta, somos institución ajena a... a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma-, independencia que se... que se garantiza mediante la autonomía orgánica y funcional, y alta cualificación de sus miembros.

De acuerdo con eso, nuestra Comunidad Autónoma decidió, desde el año dos mil tres, que la función consultiva la desarrollara el Consejo Consultivo de Castilla y León. Y es, por lo tanto, una institución también estatutaria, contemplada en el Artículo 33 de la Comunidad Autónoma como el superior órgano consultivo de la Junta y de la Administración de la... de la Comunidad, que ejerce, como decía antes, un control de constitucionalidad, estatutoriedad y legalidad; es decir, una función de control externa a la Administración, que garantiza el control de legalidad. Como en Castilla y León, hay once Consejos Consultivos que se encuentran también con el rango de norma estatutaria.



Nuestra ley reguladora, la Ley del Consejo Consultivo, es la Ley 1/2002, de nueve de abril, varias veces modificada, que añade que ejercemos esa función, como decía antes, con autonomía orgánica y funcional para garantizar la independencia –es decir, la Ley 1/2002 lo que intentó fue ajustar el contenido de la institución a la Sentencia 204/92, y lógicamente así lo hizo–, y, como decía antes, sustituimos al Consejo de Estado, pero no lo hacemos de una manera mimética, es decir, no se sustituye al Consejo de Estado tal y como ejercía el Consejo de Estado la función consultiva; lo hacemos en más supuestos, ¿eh?, con mayor cercanía –como es obvio– y con más rapidez. Por ejemplo, para darles un dato en relación con la rapidez, el plazo reglamentario de emisión de los dictámenes del Consejo de Estado es de dos meses, el plazo reglamentario de emisión de los dictámenes del Consejo Consultivo es de veinte días, y por razones de urgencia diez días, lo cual se produce en muchísimos casos.

Y, como decía antes, no lo hacemos según supuestos; o sea, especialmente, la aportación del Consejo Consultivo de Castilla y León tiene mucho que ver con estas Cortes y con esta Comisión que hoy nos encontramos, y es que emitimos dictámenes en relación con la producción normativa de la Junta de Castilla y León. En estos años se han aprobado más de 407 dictámenes de carácter normativo a anteproyectos de ley y a reglamentos ejecutivos de las Cortes. Estos no siempre se... se aprobaban por el Consejo de Estado, y hoy, sin ir más lejos, el Consejo de Estado, por ejemplo, no aprueba dictámenes en relación con los reglamentos ejecutivos, que son aquellos que desarrollan las leyes. Imagínense ustedes lo que podría ocurrir si, por ejemplo, con los plazos del Consejo de Estado, el desarrollo legislativo de nuestras leyes de la Comunidad Autónoma se hiciera de acuerdo con esa regulación normativa, reglamentaria. Pues, posiblemente, habría, sin duda, una dilación importante de carácter normativo.

Y, además, ofrece un plus de garantía –luego explicaré, más adelante, al referirme a la memoria, casos concretos–. Nosotros ofrecemos un plus de garantía porque, por ejemplo, hemos depurado históricamente la responsabilidad patrimonial de la Administración sin cuantía mínima –ahora con una cuantía mínima de indemnizaciones de 3.000 euros si son reclamaciones de las Administraciones locales, o de 6.000 si son de la Junta de Castilla y León–. Es decir, existe un plus de garantía, especialmente en procedimientos administrativos, que, por su escasa cuantía, no van a ser impugnados ante la jurisdicción contenciosa. Y, en un procedimiento en el que la Administración es juez y parte –es decir, yo reclamo ante la propia Administración un daño o un perjuicio–, pues la única instancia auxiliar que depura y que garantiza los derechos de los particulares –en este caso, más desfavorecidos– son los Consejos Consultivos de Castilla y León.

Hoy los Consejos Consultivos emiten unos 6.983 dictámenes (unos 7.000 dictámenes, aproximadamente), frente a los más o menos 1.000 dictámenes que emite el Consejo de Estado, y, sin duda, si desaparecieran estos... estos dictámenes jurídicos, o fueran asumidos por el Consejo de Estado, podrían ocurrir dos casos: de una parte, yo creo que la imposibilidad actual del Consejo de Estado de asumirlos; y, en su caso, en contrario, en el supuesto de que desaparecieran, pues habría una merma de la calidad democrática, sin duda, un aumento de la litigiosidad y, sin duda, un aumento del gasto público.

Otra... otra característica de la función consultiva es que es una función consustancial al Estado de derecho. Nuestro Estado descentralizado, Estado de las



Autonomías, no solamente ha procedido a crear nuevos órganos administrativos –como es natural–, o la Administración de la propia Comunidad Autónoma; también ha generado diecisiete Parlamentos que son capaces de generar diecisiete nuevos ordenamientos jurídicos. En ese sentido, hay que destacar que los Consejos Consultivos han hecho una labor muy importante de interpretación y de vertebración del ordenamiento jurídico. Tengan en cuenta –y eso no me... no me parece en absoluto positivo– que hoy se dice que en España hay más de cien mil normas jurídicas, fundamentalmente que devienen de las Comunidades Autónomas. Y hay una frase histórica, ¿no?, de García de Enterría, cuando decía que el... el principio del Artículo 6.1 del Código Civil “la ignorancia de las leyes no excusa... no excusa de su cumplimiento” es un sarcasmo. Efectivamente, es imposible. Y, en ese sentido, los Consejos Consultivos, pues yo creo que han hecho una importantísima labor de interpretación, de vertebración y también de aplicación del ordenamiento jurídico.

Y finalmente, como última nota característica que me gustaría destacarles, el Consejo Consultivo es una institución al servicio de los ciudadanos. Es decir, esto es, a veces, difícil de explicar, porque los dictámenes van dirigidos a las Administraciones, porque los dictámenes tienen una importante naturaleza de carácter técnico, pero detrás de cada dictamen del Consejo... del Consejo Consultivo se encuentran los ciudadanos de Castilla y León: en un tipo de dictámenes se encuentran todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma –piensen en los dictámenes que hacemos a proyectos normativos, más de 29 en el año dos mil catorce–; en otros, se encuentran los ciudadanos de una concreta localización geográfica –piensen, por ejemplo, los que hacemos en relación con las modificaciones de los planes generales de ordenación urbana, cuando afectan a zonas verdes o a espacios públicos protegidos–; y, finalmente, hay otros que afectan a unos reclamantes individuales, o grupos de reclamantes, como son, por ejemplo, el de responsabilidad patrimonial de la Administración, que el año pasado se aprobaron más de 432 dictámenes de estas características. Por tanto, es una institución al servicio de los ciudadanos, que coadyuva a que la Administración sirva al interés general.

Estas son, para mi juicio, las notas características de la función consultiva, con carácter general. Una función histórica, una función necesaria, consustancial al Estado de derecho, y al servicio de los ciudadanos y de las Administraciones en general. Pero ¿cuáles son las notas características del Consejo Consultivo de Castilla y León? Pues bien, las tiene; evidentemente, las tiene. Y me parece necesario mencionar, en tal sentido, tres leyes que modificaron, que, de alguna manera, reconvirtieron legalmente la función consultiva en Castilla y León: la Ley 5/2011, de diecinueve de septiembre, que afectó a su composición; la Ley 1/2012, de veintinueve de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que supuso la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León; y la Ley 1/2013, de diecinueve de junio, que afectó no solo a nuestra organización, sino que también nos dotó de nuevas funciones y competencias.

Nuestra Comunidad Autónoma, de esta manera, con estas tres modificaciones legales, ha apostado yo creo que por unas instituciones propias, con una fórmula diferente al conjunto de España –a mi juicio, una fórmula de éxito–, por una fórmula que, fundamentalmente, lo que ha intentado ha sido dimensionar el tamaño de lo público y aumentar, al mismo tiempo, su eficacia y su eficiencia, dotándolas de nuevas competencias, como es el caso del Consejo Consultivo de Castilla y León, a coste cero, es decir, sin aumentar el gasto público.



Desde el año dos mil once, como he mencionado, tanto el Consejo Consultivo como el Consejo de Cuentas vieron reducida la composición de sus miembros, pasamos de cinco a tres miembros, actualmente los tres designados por las Cortes de Castilla y León -antes eran dos designados por el Gobierno y tres por las Cortes de Castilla y León-, lo que nos ha llevado a tener la composición más reducida del país. Piensen, por ejemplo, que la composición es variable en los Consejos Consultivos: 14, por ejemplo, en Andalucía, 11, 7, 5, e incluso -como he dicho antes- Cataluña cuenta en la actualidad con dos Consejos Consultivos -la Comisión Jurídica Asesora y el Consejo de Garantías Estatutarias-.

Es también -como decía antes- la única institución consultiva del país que ha aumentado, a coste cero, sus competencias; y no solamente las referidas a la función consultiva -que también tiene en ese sentido nuevas posibilidades de emisión de dictámenes, y aprobación de informes, por ejemplo-, sino fundamentalmente por la asunción del Tribunal de Recursos Contractuales de la Administración.

Este es un tribunal de existencia obligatoria, que nace al amparo de las directivas europeas, especialmente la directiva de recursos, que establece que tiene que existir en todas las Comunidades Autónomas, o, de lo contrario, convenir el... que el recurso especial en materia de contratación se sustancie por el Tribunal Central, y que en Castilla y León -como he dicho antes- lo ha asumido el Consejo Consultivo de Castilla y León. Es un tribunal independiente, ajeno a la Administración contratante; en nuestro caso es, me atrevería a decir que, desde algún punto de vista, aún más independiente: nosotros no somos designados, los vocales, por el Gobierno de la respectiva Comunidad Autónoma, sino elegidos por las Cortes. Y contamos con medios propios, ajenos a la Administración, que es el personal del Consejo Consultivo. Rápido, es decir, en este momento resuelve el recurso especial en materia de contratación y las cuestiones de nulidad, de la que es competente de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Estado, en un plazo medio de 24 días, frente a los 2.790 días, siete años de media, que en materia de contratación pública tarda la jurisdicción contenciosa en emitir una sentencia de carácter definitivo. Es competente solamente para los contratos armonizados, y garantiza -como decía- la libre concurrencia, la igualdad de tratos y evita litigiosidad, ¿eh? -es un dato importante-, evita que estas resoluciones pasen a la vía contenciosa. Solo en un 1 % de los casos, ¿eh? -un 1 %, de los más de 300 dictámenes emitidos-, nuestras resoluciones han sido impugnadas ante la jurisdicción contenciosa. Y la tasa de éxito, es decir, la tasa de resolución de los recursos planteados, en este caso, es del cien por cien.

Hasta la fecha, se han emitido... va variando, lógicamente, la cifra, ¿no?, pero unos 298 resoluciones, cerca de 300 resoluciones, para una cuantía de los contratos objeto de recursos superior a los 2.619 millones de euros, por lo que podemos decir -y yo creo que se puede decir, pues con absoluta coherencia- que se está contribuyendo a depurar la contratación administrativa y a ahorrar, en su caso, dinero público. En el año dos mil catorce, objeto de esta comparecencia, se aprobaron 96 resoluciones y 24 acuerdos. Y en lo que va de año, pues yo creo que en este momento ya estamos en las 95 resoluciones, luego se verá superado este dato.

La tercera nota característica de la función consultiva en Castilla y León es que ha sido históricamente una función laboriosa, ¿eh? -una vez que hemos hablado del tribunal-. Es decir, frente a opiniones equivocadas que se han podido verter en público, sin duda con buena intención, el Consejo Consultivo, en estos diez años de





existencia, ha emitido más de 13.000 dictámenes jurídicos. Por dos motivos: uno –que no se les escapa–, porque es nuestra Comunidad Autónoma la que tiene un mayor número de Administraciones consultantes, 2.248 ayuntamientos, 9 diputaciones públicas... diputaciones provinciales, 4 universidades públicas; pero también porque históricamente la tutela que hemos prestado, fundamentalmente a la responsabilidad patrimonial, o no ha tenido cuantía o ha tenido cuantías de muy baja cantidad económica en relación con esa indemnización.

Y finalmente, como última nota característica del Consejo Consultivo –como decía antes– es la adscripción a las Cortes, ¿eh?, como el resto de las instituciones, en ese empeño de dimensionar el tamaño de lo público; y no solamente adscripción a las Cortes, sino también compartir estructura común de gestión. Aquí está María Jesús Pascual, la secretaria general de Instituciones Propias de la Comunidad Autónoma; hoy contamos con una estructura común, una sola Secretaría General, al servicio de las cuatro instituciones públicas. Lo que ha traído, pues... –que es la otra nota característica del Consejo, en relación con su adscripción a las Cortes– pues una plantilla yo creo que ajustada, reducida, y un presupuesto en los mismos términos.

Adentrándome ya en el contenido de la memoria, con mucha... con mucha brevedad, decir que el año pasado fue el primer año completo de la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de diecinueve de junio, que trajo consigo esas modificaciones de carácter organizativo, pero también conllevó nuevas funciones para el Consejo Consultivo. A partir... –que están sin estrenar, por otra parte, que es una reclamación del Consejo Consultivo– a partir del año pasado, el Consejo Consultivo, a partir de la entrada en vigor de esta ley, puede elaborar propuestas legislativas; es decir, si la Junta nos encarga, en los términos que ya señalé, nosotros podemos elaborar propuestas legislativas para que la Junta las convierta en un anteproyecto de ley, lo cual yo creo que puede ser una fórmula muy útil. Como he dicho antes, recuperamos la competencia, si bien ya no carácter vinculante, sino preceptivo, en relación con la modificación de planes de ordenación urbana, lo cual es una garantía yo creo que muy importante en el ámbito del urbanismo. Se modificó la emisión de los dictámenes en materia de responsabilidad patrimonial, ajustando las indemnizaciones. Y luego ha habido dos modificaciones, desde el punto de vista funcional, que también son muy relevantes: el plazo de emisión de dictámenes, ha pasado de veinte a diez días –decía antes que el Consejo de Estado emite los dictámenes en un plazo reglamentario de dos meses, en otros Consejos Consultivos oscila entre 30, 45 y 60 días, según la normativa reguladora–; y, finalmente, la Ley 4 hizo una apuesta muy importante por la autonomía local: antes los dictámenes del Consejo Consultivo que solicitaban las Administraciones locales tenían que presentarse ante la Junta de Castilla y León, ante la Consejería de Presidencia, que en cierta manera tutelaba el ejercicio de la función consultiva y lo remitía a nuestra institución; ahora ya es directamente, cualquier ayuntamiento, el que solicita un dictamen preceptivo o, en su caso, un dictamen facultativo al Consejo Consultivo, sin tener que pasar por la tutela de la Comunidad Autónoma.

Desde el punto de vista organizativo, me gustaría señalar que la plantilla vigente del Consejo Consultivo el año dos mil catorce era de 26 personas, todas cubiertas; actualmente es de 24 personas.

Que el presupuesto del ejercicio dos mil catorce ascendió a un total de 2.411.397 euros, siendo su ejecución final de un 94,36 %. En este sentido, los remanentes generados se destinaron, de acuerdo con la ley, a políticas de carácter social.



Antes nosotros no contábamos con remanentes porque nuestro presupuesto era una sección... una sección del presupuesto de la Junta en la Comunidad Autónoma. El presupuesto vigente -me parece obligado ya decirlo, pues estamos acabando dos mil quince- ha sido de 2.073.762 euros.

Adentrándome ya en la actividad consultiva, en el año dos mil catorce se aprobaron 597 dictámenes, todos ellos de carácter preceptivo, salvo 4 facultativos. Dictámenes, como he dicho, en su práctica preceptivos, cuya definición expresa, que deben ser solicitados de... de manera obligatoria por parte de las Administraciones, por estar contemplados en el ordenamiento jurídico. Son, por ello, los dictámenes preceptivos -y me gustaría destacarlo-, en el ámbito de ese procedimiento, un trámite esencial, imprescindible, insubsanable y último, cuya omisión vicia de nulidad de pleno derecho la sanción jurídica que tiene la resolución o acto administrativo que, en su caso, fuera o fuese adoptado.

De los 597 dictámenes emitidos, 9 se emitieron sobre anteproyectos de ley -históricamente se han aprobado 125 dictámenes sobre proyectos... anteproyectos de ley-, 2 de legislación delegada, 18 sobre reglamentos ejecutivos, sobre un total de 273 dictámenes de este tipo; y la mayoría de ellos derivaron, un año más, de las consultas sobre responsabilidad patrimonial: en concreto, 433, que representaron el 72,5 % del total. Históricamente se han aprobado ya cerca de 11.400 dictámenes sobre esta materia. De esta manera, se depura la responsabilidad pública de la... de la Administración, se genera ahorro público y se salvaguardan los derechos de los ciudadanos también, al tiempo que se coadyuva a que las Administraciones sirvan al interés general. Las indemnizaciones solicitadas el año pasado en estos 433 dictámenes superaron los 25 millones de euros. En cuanto al resto de los dictámenes aprobados, básicamente fueron: 65 sobre procedimientos de revisiones de oficio; 25 sobre resolución e interpretación de contratos; 17 sobre recursos extraordinarios de revisión; y 4, como decía antes, sobre consultas facultativas; y 7, finalmente, sobre modificaciones de planes de ordenación urbana.

Desde el punto de vista de la autoridad consultante, el 51,75 fueron remitidos por la Administración local, el 47,73 por la autonómica y el resto por las universidades.

Finalmente, durante todo el año dos mil catorce -y esto me parece muy relevante- no se emitió ningún voto particular. O sea, en los diez años... doce años ya casi de existencia del Consejo Consultivo, de los más de trece mil dictámenes emitidos, solo ha habido un voto particular. Quiere decir que el consenso se ha sentido en la independencia, y por tanto la... la despolitización del Consejo ha estado estos años garantizado.

Y en relación con la *auctoritas*, entendida como grado de aceptación de nuestros dictámenes, se recibieron 424 comunicaciones oficiales sobre las resoluciones finalmente adoptadas, de las cuales, más del 95,47 % se atendieron las observaciones realizadas por el Consejo. Históricamente, nosotros hacemos un seguimiento de las resoluciones finales... de las decisiones finales de la Administración y oscila entre el 95, el 96, 97 % el grado de aceptación de nuestros dictámenes, lo que pone de manifiesto la no politización, la independencia y la *auctoritas* del Consejo -reitero-, entendiéndola como el grado de seguimiento de nuestros dictámenes.

El último apartado de la memoria, en el que este año, pues, por razones obvias, me... me centraré muy brevemente y casi casi lo haré descriptivamente, son las mociones y recomendaciones; mociones y recomendaciones que aprobamos y que



dirigimos a las Administraciones para mejorar su funcionamiento. El año pasado se aprobaron un conjunto de siete mociones y recomendaciones, y que, básicamente, fueron las siguientes:

En primer lugar, la remisión a la página web del Consejo Consultivo. Esto tuvo lugar porque el año pasado se actualizó la página web del Consejo, página web que ha tenido en este año más de 125.000 entradas; que contiene todos los dictámenes históricos aprobados por el Consejo Consultivo, todas las memorias, un apartado -lógicamente- de noticias; y también algo relevante, que es la tramitación electrónica, por ejemplo, del TARCCYL, que actualmente ya se puede hacer mediante esta página web.

Observaciones, decía... observaciones sustantivas, ¿eh?, en relación con los dictámenes ante los anteproyectos de ley y reglamentos ejecutivos, con una serie de consideraciones, que, si lo tienen a bien, luego desarrollaré. Observaciones en relación al contenido de las normas y técnicas normativas, conveniencia de aprobar textos refundidos, y que las leyes tengan un contenido no meramente enunciativo de intenciones, sino que contengan ejecución de acciones.

Sobre procedimiento administrativo, dos mociones y recomendaciones, en relación a los límites de la revisión de oficio y la duración de los procedimientos sometidos a los plazos de causalidad... al de caducidad, perdón.

Y, finalmente, otras mociones y recomendaciones, referidas a, fundamentalmente, los procedimientos de responsabilidad patrimonial. Aquí hay fundamentalmente tres:

Una, la necesidad que se observe el procedimiento. El procedimiento administrativo no es un obstáculo, sino que es una garantía para los funcionarios.

En segundo lugar, una... una reivindicación en el sentido que se soliciten por parte de las corporaciones locales los dictámenes de carácter preceptivo, como he dicho antes; su ausencia vicia de nulidad el procedimiento administrativo, y no todos los ayuntamientos lo hacen, tristemente. Nosotros lo vamos reivindicando; creemos que al día de hoy casi todos los ayuntamientos de Castilla y León lo están llevando a cabo, pero es un esfuerzo permanente, que además lo unimos o lo vinculamos también a jornadas, a cursos. Es decir, intentamos que todos los ayuntamientos cumplan con ese... esa reclamación de un dictamen de carácter preceptivo. Es decir, el procedimiento no es de la Administración, el procedimiento administrativo es de los ciudadanos, y no tienen capacidad para disponer de él, ¿eh? Hoy podemos decir que, de las nueve capitales de provincia, ocho ya cumplen con la solicitud de dictámenes de carácter preceptivo, y esperamos, de acuerdo con lo que conocemos, que en el transcurso de este año ya las nueve cumplan, en este caso, con el ordenamiento jurídico.

Y finalmente, una recomendación referida a la asunción de esas nuevas competencias que he mencionado y que creemos que... deben pasar pues de la declaración, en este caso, en la ley, a una... una realidad efectiva de las mismas, un ejercicio efectivo por parte del Consejo Consultivo.

Hasta aquí mi... mi intervención, que he intentado hacerla con un carácter yo creo sintético y... y muy breve. Y muchas gracias por su atención, y quedo, en su caso, a sus preguntas.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

Muchas gracias. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede a la apertura de un turno de los portavoces de los distintos grupos



parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el procurador don Luis Mariano Santos.

#### EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Sí, gracias, presidenta. Antes de nada, darle la bienvenida a Mario Amilivia y a todo su equipo. Y agradecerles que hayan venido aquí a explicarnos un poco en qué consiste el Consejo Consultivo y un poco sus funciones y su labor, ¿no?

Miren, yo, antes de empezar, quiero decirle que, independientemente, mi intervención no se refiere fundamentalmente ni siquiera a su actividad, la cual, se lo digo de antemano, la actividad de su equipo, yo respeto profundamente. Pero fíjese usted que en toda su intervención, o en el inicio de su intervención, gran parte de ella ha estado destinada a indicarnos la utilidad de un órgano y las diferencias que existen entre ese órgano y el Consejo de Estado. No voy a ser yo, no voy a ser yo, ni he sido yo probablemente, ni ha sido mi partido, el primero que ha establecido esa sombra de la duda sobre la duplicidad que pudiera existir entre el Consejo de Estado y el Consejo Consultivo. Creo recordar que ha sido Mariano Rajoy uno de los primeros en decir, en el informe sobre la reforma de la Administración pública, quien dijo que probablemente, eran órganos que contenían una duplicidad y que, probablemente, no deberían de existir.

Mire, usted nos ha dicho y nos ha establecido durante toda su intervención la... lo bueno que es mantener ese Consejo Consultivo y lo... lo bueno que le viene a esta Comunidad Autónoma. Yo, señor Amilivia, siento decirle que, después de tanto tiempo y después de todo el funcionamiento de este órgano, sigo todavía sin ver exactamente si es real esa actividad, si es real la... digamos, la importancia que tiene con respecto a esta Comunidad Autónoma.

Usted me ha hablado y me ha dicho en su intervención que la función... la función de este Consejo Consultivo es fundamental y que sobre todo con el carácter previo, hablando de las leyes y demás. Mire, yo le voy a decir una cosa: yo no veo ni siquiera... fíjese usted mismo ha dicho que ha pedido la comparecencia en dos ocasiones y que ni siquiera -digamos- estas Cortes han tenido... no sé cómo... cómo expresarlo, ni siquiera han tenido... digamos, o le han dado la importancia necesaria para que usted comparezca, probablemente cuando tenía que hacerlo, es decir, no cuando se acaba el ejercicio dos mil quince, sino, probablemente, mucho... mucho antes.

Pero también nos ha dicho que en esta última reforma ustedes tienen una serie de competencias que ni siquiera han podido ejecutar, como elaborar propuestas legislativas. Mire, todo esto indica que no solo es a mí a quien le da o le siembran las dudas sobre la oportunidad de este órgano. Yo creo que también, como usted puede comprobar, es probablemente a la Junta de Castilla y León y probablemente a... a todo... a todo el Gobierno de esta Comunidad.

Sabe usted, sabe usted, por otra parte, sabe usted que mi partido, en principio, ha pedido habitualmente la eliminación del Consejo Consultivo, como también del Procurador del Común, pero no porque consideremos que su labor sea mala o porque consideremos que sus dictámenes sean deficientes, sino porque consideramos que la racionalización de la Administración pública exige una serie de cuestiones, o exige una serie de sacrificios, o exige, por lo menos, dotarla de... de eficiencia, sobre todo económica, en estos tiempos, en estos tiempos que vivimos.



Mire usted, incluso le voy a decir algo más, y eso me lo va a responder probablemente en... en su intervención -no quiero extenderme mucho más-, pero incluso en el número de dictámenes, creo que ustedes también están, digamos, en una línea descendente. Es decir, de lo que ustedes han resuelto en el año dos mil trece a lo que han resuelto en el dos mil catorce, su número, el número total, desde luego, ha sido también... ha seguido una línea descendente.

Y, fíjese, porque usted me parece que decía exactamente que están al servicio del ciudadano; y yo no lo dudo, pero creo que existe también una línea importante entre lo que ustedes transmiten y lo que el ciudadano percibe. Y me explico: en ese... en esa disminución de dictámenes, probablemente, probablemente, lleve aparejado que los ciudadanos no ven la utilidad de este Consejo Consultivo; que no digo que no exista, pero, desde luego, que yo creo que no la ven, porque, si no, probablemente, en la situación en la que estamos, de crisis, en la situación en la que está la Administración pública, probablemente, el número de quejas y el número de dictámenes probablemente hubiera... hubiera subido.

Mire, de verdad, no quiero que entienda mi intervención como un ataque personal a ninguna de las personas que intervienen en este Consejo Consultivo, pero sí, sí, la duda que le presenta a mi partido, a la UPL, la utilidad de este... de este órgano. Muchísimas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el procurador don José Ignacio Delgado.

#### EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Buenos días. Desde luego, agradecer la comparecencia del Consejo Consultivo. Y, como ha dicho mi anterior compañero que no va a ser él el que diga directamente, en fin, lo que opina sobre el Consejo Consultivo, como bien sabemos todos a estas alturas, Ciudadanos sí que tiene... vamos, al parecer, las ideas bastante claras en la necesidad sincera de que nosotros apostamos, desde luego, por esta... la desaparición del Consejo Consultivo. Nos parece excesivamente la burocracia que existe y las duplicidades, en fin, en todas las tramitaciones, no solamente ya en las Cortes de Castilla y León, sino en los ayuntamientos, etcétera, etcétera, y, desde luego, nosotros, que apostamos, con todos los respetos, por supuesto, por la racionalización y eficacia de las Administraciones públicas, sinceramente creemos que nos es necesario, como bien ha reconocido el propio presidente del Consejo Consultivo; que hay muchas Comunidades Autónomas, otras, que no... ni siquiera existe este... -Cantabria, creo recordar, y alguna más- que no existe este Consejo Consultivo y tampoco pasa nada, absolutamente nada.

Yo, claro, a lo mejor también es porque soy alcalde de pueblo pequeño, pero, vamos, siempre... no sé si es que todos estos tipos de consejos parece que están un poco... siempre tenéis -permítame el tuteo- que la mira sobre los ayuntamientos. Parece que somos los causantes y los... no sé cómo decirlo, muchas veces, los que... parece ser que no tutelamos bien los derechos de nuestros ciudadanos, cuando yo creo que hacemos todo lo contrario, y además es una cosa tan sencilla que cada cuatro años nos pueden cambiar perfectamente, si no están tan de acuerdo.



Pero, desde luego, esto de empezar a hacer dictámenes de carácter preceptivo para todo tipo de cuestiones, tanto de los planes generales de... de organización urbanística, etcétera, etcétera, y a todo lo que afecte a la Administración, sinceramente, creemos desde Ciudadanos que lo que va a hacer es todavía aumentar mucho más la burocracia. Yo creo que el ciudadano ya está cansado de tanto recurso, sinceramente, de tanta cuestión burocrática, y lo que quiere es que las Administraciones funcionen.

Administraciones ya hay muchas, ¿eh?: ya estamos los ayuntamientos; ya están las Comunidades Autónomas; por desgracia, todavía están las diputaciones, también, con todo su entramado; y, desde luego, está el Estado. Y hacer este tipo de cuestiones... que, por cierto, es verdad, que usted dice que, en ese carácter democrático, el Consejo Consultivo es elegido por las Cortes de Castilla y León; pero también no es menos verdad que las Cortes de Castilla y León, hasta la fecha, en los dos grandes partidos pues más o menos se han decidido, en este acuerdo que tenían entre dos -ahora ha cambiado un poco el panorama-, pues cuáles iban a ser sus representantes; sinceramente, pensando que, seguramente -y estoy convencido de ello, y sabe el aprecio personal que le tengo a usted y a algún otro miembro del Consejo Consultivo-, que son los más adecuados por su trayectoria personal y, en fin... y cualificación, en fin, administrativa.

Pero vamos, yo creo que, sinceramente, que estamos por una apuesta de... de adelgazar la Administración pública. Es verdad que ese Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León es obligatorio, y es la verdad que es el que tiene que estar y mantenerse, y parece ser que lo han metido aquí, en este Consejo Consultivo, un poco por justificar la existencia del mismo Consejo; pero, vamos, yo creo que ese Tribunal Administrativo tiene que estar sí o sí, y, desde luego, tiene administrar toda la litigiosidad, etcétera, etcétera, de todos los recursos. Pero, desde luego, este Consejo Consultivo, vuelvo a decir, por no extenderme más, pues, en fin, que puede ser obvio su desaparición.

Y, sinceramente, yo creo que hay mecanismos más que suficientes para que todos los derechos de los ciudadanos estén garantizados, desde la Constitución, desde los Estatutos de Autonomía y desde las propias actividades de los propios ayuntamientos, que, vamos, yo creo que cumplimos la ley, o, por lo menos, lo intentamos todos los días. Otra cosa son los recursos, que por ahí vienen muchos de los problemas. Y sí que me parece bien, mire, ese... esa... digamos, esa garantía de 3.000 euros y 6.000 euros, bueno, que es verdad que al pobre ciudadano de a pie, a veces, cuando nadie le hace caso, bueno, viene a ser un plus de... lo cortés no quita lo valiente. En fin, eso está bien muchas veces para que nadie se siente -digamos- ninguneado ni... nuestros ciudadanos se sientan respaldados. Pero, vamos, vuelvo a decir que, a estas alturas de la... de la situación, en fin, por resumir, que el Consejo Consultivo pues puede sobrar, ¿eh?, con todos los respetos habidos y tenidos hacia ustedes. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la procuradora doña Natalia del Barrio Jiménez.

#### LA SEÑORA DEL BARRIO JIMÉNEZ:

Muchas gracias, presidenta. Y muchas gracias al presidente del Consejo Consultivo y a su equipo por comparecer hoy aquí.



Desde nuestro grupo parlamentario entendemos que el Consejo Consultivo es una herramienta importante para el Estado de derecho. Lo que ha desvirtuado su carácter democrático son las determinadas adherencias de los grupos políticos dominantes hasta ahora, que han introducido disfunciones en su composición, utilizándole en muchos casos como seudpuertas giratorias para recolocación de políticos, y, lo que es más gravoso, poniendo en peligro su independencia y objetividad.

Sin duda, el Consejo Consultivo, como ya hemos manifestado, es un ente importante. No apelamos a su desaparición, ya que, a nivel presupuestario, como bien indica el informe, alrededor del 75 % son gastos de personal. No dudamos de sus funciones, pero sí dudamos de la politización del mismo; habría que darle un tono más... mucho más funcional, pues el personal funcionario proporciona una fuerte nota de objetividad. Además, el presidente debería ser funcionariado público también, con amplia carrera profesional, que no haya desempeñado cargos electos o de designación gubernamental.

Es cierto que la Ley 4/2013, de diecinueve de junio, modifica su funcionamiento y composición, así como algo muy importante, que es la limitación de mandatos. Y aquí deriva nuestra primera pregunta: ¿se tendrán en cuenta los años anteriores a la reforma de dos mil trece para la limitación de los mandatos? Desde nuestro grupo parlamentario la limitación de mandatos es imprescindible y fundamental para la regeneración política de este país y de nuestra Comunidad, y, sin duda, teniendo en cuenta los años anteriores a dos mil trece, sería un paso muy importante.

También entendemos que, junto a las actuales tareas consultivas y de resolución de dictámenes, también deberían ampliarse sus funciones en materia de transparencia, de acceso a la información y de buen gobierno.

No entendemos un Consejo Consultivo fuera de nuestra Comunidad Autónoma, con funciones dentro del Consejo de Estado, ya que, probablemente, no asumiría todas las funciones que en la actualidad tiene el Consejo Consultivo de Castilla y León; por no hablar de la pérdida de autonomía que supondría. Pero, eso sí -y reiteramos-, abogamos por un verdadero órgano profesionalizado e independiente.

Cierto que es que existe la voluntad de independencia, como muestra la no existencia de votos particulares, tanto en este año como en el anterior. Refuerza la idea, pero tenemos que ir más allá: ser transparentes y eliminar cualquier sombra de duda que haga sospechar la independencia de este órgano.

De hecho, nos gustaría que fuese consultado a veces con más frecuencia, más que nada en aras de cumplir la ley de manera correcta; de no tener que ver ejercicios vergonzosos en nuestra Comunidad de sentencias de tribunales que obligan al Gobierno de Castilla y León a cumplir la ley; que asesore más frecuentemente a la Junta para que no vulnere normas jurídicas, como su... o, como su propio informe indica, para que no observe infracciones de los principios constitucionales. Y también nos gustaría que, dentro de la renovada independencia, al igual que los dictámenes del Procurador del Común, sus dictámenes fueran vinculantes.

En este escaso tiempo que disponemos, agradecemos la contundencia de sus mociones y recomendaciones; en este caso me refiero en concreto a las relativas al contenido de las normas y la técnica normativa. La memoria indica y critica, y cito textualmente, "la escasa fuerza normativa cuyo contenido consiste en gran medida en meras declaraciones programáticas, que tienden más a una formulación de inten-



ciones que a la ejecución de las acciones”, lo que es una cuestión, a nuestro juicio, bastante grave, teniendo en cuenta que se trata del Poder Ejecutivo. ¿Qué le parecería a usted que esta Cámara, a la que esta institución pertenece, no fuese capaz de legislar? Bueno, en ocasiones, la verdad es que no lo podemos hacer. Pero nos gustaría una respuesta por parte de usted como presidente del órgano, que ha realizado esta valoración.

No parece muy de recibo que, cuando se aprueban las leyes, tengan que ir vinculadas a dictamen de cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la ley, porque ¿no considera usted que eso es legislar... -y, cuando hablo de legislar, me refiero al desarrollo de las leyes- es legislar a salto de mata? ¿No cree que se podría sustanciar vacíos legales y -lo que es más grave aún- que las leyes básicas, en un Estado de derecho, puedan quedar en meras declaraciones de intenciones a merced del Gobierno de turno, sin garantías legales acordes con los derechos de los ciudadanos?

También queremos resaltar en positivo la multitud de ocasiones en las que este órgano ha reiterado la concisión en la redacción de los textos y la precisión en la utilización de los conceptos jurídicos para que no produzcan confusión, de ahí que entendamos que muchas de las recomendaciones realmente sí que deberían de ser vinculantes.

Y, una vez más, agradecemos la voluntad de la independencia de este órgano, que, con este tipo de recomendaciones, ayuda, sin... sin lugar a tipo de dudas, a un prestigio independiente. Aun así, reiteramos que la independencia tiene que ir más allá y no dejarlas a la ética individual, que, en ocasiones, como ya hemos comprobado, sabemos dónde acaba: guardada en un cajón.

Como ya le he indicado, son varias de las cosas que nos han llamado la atención y que resaltamos aquí en este breve periodo de tiempo, aunque nos gustaría resaltar alguna más. En concreto, voy a hacer referencia a los dictámenes relativos a los centros sanitarios; leo textualmente: “Igual que en años anteriores, los hospitales públicos de las nueve capitales de provincia de la Comunidad Autónoma concentraron el mayor número de las consultas tramitadas por el Consejo, representando el 85 % del total de los dictámenes emitidos por este tipo de supuestos”. “La mala praxis médica fue la causa de la reclamación en 66 de los dictámenes emitidos”. Cierto también es que muchos de los dictámenes con responsabilidad patrimonial fueron desestimados, pero la cuestión aquí es que evidencia la mala gestión de una sanidad que recibe reclamaciones y, aunque en dos mil catorce ha reducido el número, lo cierto es que ocupan un gran porcentaje.

Y aquí nuestra siguiente pregunta: ¿quizá no debería incluir el Consejo Consultivo una normativa reprobatoria para el Ejecutivo? Supondría un ejercicio de transparencia y, por supuesto, independencia de este órgano. Lo decimos porque esta es la plasmación de una mala gestión de la sanidad pública y también una muestra más de cómo los recortes han afectado de manera considerable a nuestra sanidad. A lo que unimos, y recordamos y no olvidamos, que fue este Consejo Consultivo por el cual, a través de un informe, se supo la modificación presupuestaria del Hospital de Burgos, que creemos que son motivos suficientes para que este órgano sí tuviera la capacidad reprobatoria.

Agradecemos, por último, su extenso informe y, sobre todo, agradecemos el ejercicio de transparencia que intenta realizar el órgano publicando sus dictámenes





y facilitando a los ciudadanos el conocimiento de la doctrina del Consejo. Transparencia que, quizás, debería ir más allá, poniendo en contacto esta institución con los ciudadanos, explicando a pie de calle su trabajo y explicando su funcionamiento; e incluso, quizá, mucho de los perjuicios... prejuicios con respecto a este órgano se eliminarían si así se hiciera. Y aquí la siguiente pregunta: ¿tiene este órgano previsto abrir más la institución a la ciudadanía?

Por último, reiteramos nuestro compromiso con un... con el Consejo Consultivo; no debemos impugnar la experiencia, pero, eso sí, no podemos convertirlo en otro órgano más de puertas giratorias con cargo al erario público, y debemos tratarlo y cuidarlo para su independencia y profesionalidad como otro órgano de control de gobierno que sirva para reforzar nuestra democracia y situarla en una de las más avanzadas de nuestro país, siempre al servicio de la ciudadanía. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la procuradora doña Virginia Barcones Sanz.

#### LA SEÑORA BARCONES SANZ:

Gracias, presidenta. Buenos días, y muchas gracias, señor presidente del Consejo Consultivo, señor Amilivia. Muchas gracias por acompañarnos a los otros dos consejeros, señor Sobrini, señor Ramos. Y muchas gracias a la señora letrada jefe, señora Fonseca. Muchas gracias a todos por su trabajo y por su comparecencia esta mañana en estas Cortes de Castilla y León.

Para aquellos que muestran un gran desconocimiento sobre la labor del Consejo Consultivo y que siguen directrices nacionales sin entrar en un estudio profundo y pormenorizado de la labor que el Consejo Consultivo de Castilla y León ha realizado y sigue realizando, voy a intentar conjugar un análisis político, ¿eh?, con la memoria que hoy se presenta aquí, la memoria del ejercicio dos mil catorce.

El Consejo Consultivo es una institución propia que refuerza el autogobierno de la Comunidad, regulado en el Estatuto de Autonomía desde la reforma de mil novecientos noventa y nueve. Se constituye por Ley de dos mil dos, y empieza a funcionar en noviembre de dos mil tres. No se solapa, sino que sustituye al Consejo de Estado en Castilla y León, emitiendo dictámenes con mucha mayor celeridad. Desde dos mil tres ha emitido cerca de 13.000 dictámenes; 597 en el ejercicio dos mil catorce; de ellos, 309 a instancias de las entidades locales, 285 de la Junta de Castilla y León y 3 de las universidades públicas.

La actividad que presenta la Memoria de dos mil catorce, con continuidad durante el ejercicio dos mil quince, acredita su consolidación como institución de autogobierno para el control de legalidad en la actividad normativa y en el funcionamiento de las Administraciones, y la garantía de una buena Administración para la ciudadanía. Esta actividad se concreta en los dictámenes preceptivos, anteproyectos de leyes, proyectos de reglamentos, revisión de actos administrativos, interpretación, modificación y resolución de contratos y concesiones administrativas, reclamaciones de responsabilidad patrimonial (ahora ya, para las entidades locales, en cuantía superior a 3.000 euros y, para la Junta de Castilla y León, en 6.000; probablemente tendrían que ver ahí, y haber estudiado, que este es un factor fundamental para que hayan decrecido los informes que ha emitido el Consejo).



También están los informes facultativos a petición del presidente de la Junta de Castilla y León, la presidenta de las Cortes, los rectores de las universidades o el Pleno de las entidades locales.

También realizan estudios e informes sobre el cumplimiento y desarrollo del Estatuto, de las propuestas legislativas, a solicitud de la Junta de Castilla y León, y otras. Y aquí me gustaría hacer una mención –que ya hemos hecho desde el Grupo Parlamentario Socialista, y así lo declaró Luis Tudanca en su visita al Consejo Consultivo– de la importante labor que va a tener que realizar, que va a tener que tener, en esa reforma del Estatuto de Autonomía, en la que nos hemos comprometido a trabajar todos los grupos parlamentarios representados en estas Cortes de Castilla y León. Su trabajo va a ser garantía de calidad jurídica y de coherencia normativa.

Además, a partir del año dos mil doce, el Consultivo asume, a coste cero y en un escenario de contracción presupuestaria, pues desde dos mil ocho su presupuesto ha sufrido un ajuste del 46 %, las funciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, que resuelve determinados recursos especiales en procedimientos de contratación de las Administraciones públicas, con importante ahorro de recursos por su agilidad. Un tribunal independiente, ajeno a las Administraciones contratantes, que, conforme ha dicho el presidente del Consejo, hasta la fecha ha emitido casi 300 resoluciones respecto a contratos cuya cuantía supera con creces los 2.500 millones de euros, con solvencia y agilidad, en un plazo medio de veinticuatro días; 96 de estas resoluciones se han emitido en el ejercicio dos mil catorce. Esta idea de incorporar al Consejo Consultivo el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, y además a coste cero, sabemos que está siendo estudiada con mucho interés en otras Comunidades Autónomas.

Con tres miembros electivos, es el órgano consultivo autonómico más reducido de España; también es el más eficiente en cuanto a número de dictámenes aprobados por consejero.

El trabajo del Consejo implica control de la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y los ayuntamientos con carácter preventivo, que asegura su objetividad y su sometimiento pleno al principio de legalidad, es decir, a la Constitución, el Estatuto y el Estado de derecho. Y es una garantía para los ciudadanos contra cualquier forma de arbitrariedad o abuso de poder, en defensa de sus derechos e intereses legítimos frente a las Administraciones; una garantía que reconoce nuestro Estatuto de Autonomía en su Artículo 12, al hablar al derecho a una buena Administración.

En su función de control y fiscalización de la actividad normativa, a lo largo de dos mil catorce ha formulado 376 observaciones a 11 proyectos de ley y 11 proyectos de desarrollo normativo, decretos y otras disposiciones de carácter general; de estas observaciones, 42 han tenido carácter sustantivo, y en un 70 % de los casos han sido atendidas por la Administración de la Comunidad Autónoma. Un trabajo que da garantía a los proyectos de ley que llegan a esta Cámara, y, sobre todo, da garantías y seguridad jurídica a los ciudadanos y a los operadores económicos que necesitan esta seguridad y estas garantías para contribuir a la creación de riqueza y empleo.

Cuando analizamos la actividad del Consejo por asuntos, constatamos que los expedientes de responsabilidad patrimonial de las Administraciones por los daños o perjuicios producidos a la ciudadanía representan casi el 73 % de los dictámenes



del Consejo. En esta materia, la intervención del Consejo proporciona legitimidad de ejercicio a las Administraciones, y, sobre todo, garantías a la ciudadanía.

La agilidad en las resoluciones supone también un importante beneficio económico para los reclamantes. En este sentido, cabe señalar también que las Administraciones, y particularmente la Junta de Castilla y León, que cuenta con medios suficientes, debe contribuir con mayor diligencia a la agilización de este tipo de procedimientos, en los que la ciudadanía se ve perjudicada por el funcionamiento de los servicios públicos, cuya misión es hacerle la vida más fácil.

Y proximidad. El Consejo Consultivo cuenta... es una institución propia de autogobierno que actúa desde el principio de proximidad y con conocimiento profundo de nuestra Comunidad Autónoma y, por supuesto, de su... de su ordenamiento jurídico.

En conclusión, es una institución clave en el sistema de equilibrios y contrapoderes, que garantiza el Estado de derecho y la calidad democrática con su función de control previo de legalidad. Su independencia y su autonomía le permiten actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En el presente momento político es más pertinente que nunca hacer valer la función consultiva que representa este Consejo, precisamente, en sus dimensiones de control del poder y garantía para la ciudadanía, eficiencia y agilidad, claves para la calidad democrática. También hay que destacar, haciendo gala de lo nuestro, la cantidad y calidad de su trabajo, bien conocido y reconocido por los operadores jurídicos de la Comunidad.

Estas funciones de control del poder y garantía para los ciudadanos son hoy más necesarias que nunca, con las exigencias de austeridad, eficiencia y agilidad que son exigibles a todas las Administraciones, y que este Consejo cumple como el primero.

Y me gustaría finalizar esta intervención con un recuerdo al consejero Ángel Velasco, que durante el ejercicio dos mil catorce desempeñó con dedicación, solvencia y entrega a su actividad como consejero del Consultivo, que fue procurador de estas Cortes y que falleció hace unos pocos meses. Nuestro recuerdo para él. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el procurador don Juan José Sanz Vitorio.

#### EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Muchas gracias, señora presidenta. Señorías, en primer lugar, quiero agradecer la... la presencia del presidente del Consejo Consultivo y de los miembros del mismo que le acompañan. Quiero agradecerle su explicación, quiero agradecerle el trabajo del propio Consejo y quiero agradecerle también su disposición permanente a dar explicaciones en esta Cámara.

Y, efectivamente, quiero referirme a las dos iniciativas por parte del Consejo para comparecer ante las Cortes de Castilla y León. Quiero decir que no es un problema, señor presidente -como usted conoce bien-, de falta de interés de las Cortes por aquello que, por otra parte, es su obligación. No está de más, de vez en cuando,



ser consciente también de cuáles son las circunstancias: se produce en un año atípico, en la medida en la que hay un proceso electoral, un año en el que hay un cambio en los miembros de la Mesa. Y, por lo tanto, es lo que ha conllevado este retraso, en el que, en cualquier caso, a mí lo que me parece verdaderamente relevante es la comparecencia en sí y lo prolijo de la explicación, lo prolijo de la memoria y la calidad de la misma.

Es verdad que... sería conveniente quizá destacar que, en los momentos de crisis, especialmente en una crisis tan profunda como la que hemos pasado, todos nos cuestionamos casi todo, ¿eh?; cabría destacar la duda permanente en la que nos movemos. Y es evidente que las instituciones de autogobierno en una Comunidad Autónoma no iban a estar exentas de este cuestionamiento sobre su utilidad.

En cualquiera de los casos, en mi opinión, es bastante difícil de entender un proceso descentralizador, como el que se ha producido en España, sin entender a su vez este proceso descentralizador como un proceso de mayor autogobierno por parte de las Comunidades Autónomas; y es bastante difícil de entender este proceso de mayor dotación de autogobierno a las Comunidades Autónomas sin instituciones propias de autogobierno. Y en ese sentido se encuentra el Consejo Consultivo. Pero la verdad es que a mí me resulta también bastante difícil de entender lo que, en mi opinión, es la historia de un éxito colectivo, como es Castilla y León, sin su... sin sus instituciones de autogobierno. Y sería bastante difícil de entender esta circunstancia si estuviéramos sujetos a la tutela de un órgano como el Consejo de Estado, que seguro que lo haría muy bien, pero de lo que se derivarían consecuencias que a nadie que reflexione con cierta pausa al respecto se le deberían escapar.

Mire, yo no me voy a centrar especialmente en las cifras de su memoria –es bastante prolija–, pero voy a hacer solamente alguna consideración. En primer lugar, yo diría que es un ejercicio inequívoco de austeridad; pero esto, como casi todo en la vida, es relativo, todo depende con qué lo comparemos, ¿no? Pero los hechos son los hechos. O sea, en Castilla y León tenemos 3 consejeros, 14 Andalucía, 10 el País Vasco, 15 Cataluña más, Madrid 9, 5 Asturias... En fin, estos son los hechos. ¿El presupuesto? 2.411.000, y bajando, ¿no? Es verdad que aquellos años en los que se ha producido un presupuesto más alto ha sido como consecuencia, fundamentalmente, primero, de la puesta en funcionamiento, y, segundo, como consecuencia de la sede. Que en el año dos mil catorce esto significaba 26 personas, en el que si hubiera que decir cuál es la característica principal de este personal es la elevada cualificación por parte de los mismos. También eso responde a alguna cuestión que se ha planteado aquí.

Y si tenemos en cuenta ese ejercicio de austeridad presupuestaria y de miembros del propio Consejo y vemos los resultados del mismo, aquí se ha apuntado: 597 dictámenes –930... 913 Andalucía, 297 Asturias, 587 Madrid...–, de los cuales el 95,47 %, para ser exacto –es decir, casi 96 de cada 100–, se han admitido como tal, ¿eh?, mientras que... exactamente 570, mientras que 27 han sido oídos.

Esto, la conclusión es bastante... bastante evidente: en primer lugar, prestigio de la institución, reconocimiento de la institución; y, por otra parte, eficiencia. Es verdad que... yo creo que hemos sido muy eficaces, en general, ¿eh?; a lo largo de estos últimos años, en casi todos los ámbitos, podríamos decir que hemos sido muy eficaces. Lo que tengo serias dudas es que hayamos sido muy eficientes; y, de los datos obrantes en la memoria del... del Consultivo, se demuestra que somos, también en este ámbito, eficientes.



En mi opinión, señorías, es bastante difícil hacer más con menos. Y esto tiene una especial relevancia en una Comunidad como la nuestra. Oigo algunas cosas que me dejan absolutamente sorprendido. Es especialmente relevante en una Comunidad como la nuestra, donde tenemos una población tremendamente atomizada, donde tenemos 2.248 municipios, de los cuales, casi 76 de cada 100 tienen menos de 500 habitantes. Y hay que recordar que, si esta labor no la hiciera el Consultivo, la tendría que hacer el Consejo de Estado. Y yo me pregunto cuál sería las consecuencias, en una Comunidad como la nuestra, con 2.248 municipios, el 76 % de menos de 500 habitantes. Solamente tendría una explicación quien se niega a reconocer la utilidad de una institución como el Consultivo en Castilla y León, teniendo en cuenta esa atomización municipal: solamente tendría sentido si se fuera coherente, probablemente, con algunos planteamientos que lo que pretenden es la desaparición de una buena parte de nuestros pequeños municipios. Así sí lo entiendo; si no, realmente se me hace tremendamente complicado. Porque ¿se imaginan ustedes las consecuencias que se derivarían del hecho de tener que realizar estos informes el Consejo de Estado para estos municipios tan pequeños? No sería un problema para ellos, señorías; no sería un problema para los gobiernos de los ayuntamientos; no sería un problema para el Gobierno de la Junta de Castilla y León; ni siquiera sería un problema para los alcaldes de las grandes ciudades; sería, fundamentalmente, un problema para los habitantes, para los ciudadanos, para las personas que viven en nuestro medio rural.

¿Se imaginan ustedes los retrasos en los plazos? ¿No es un problema de cumplimiento legal de la obligación de resolver en dos meses por parte del Consejo de Estado? Es un... sería un problema de absoluta imposibilidad material de hacerlo, especialmente para estos pequeños municipios.

¿Y se imaginan ustedes la falta de aproximación a la realidad de nuestro medio rural en esos informes del Consejo de Estado, en esos dictámenes? ¿Se la imaginan ustedes? Yo estoy seguro que sí nos la imaginamos.

Por lo tanto, al final -y voy acabando, señorías-, ¿realmente estamos hablando... estamos hablando de Consejo Consultivo sí o Consejo Consultivo no? Sinceramente, yo creo que no estamos hablando de eso; probablemente, estemos hablando de Comunidades Autónomas sí o Comunidades Autónomas no. Y, en algún caso concreto, estaríamos hablando de esta Comunidad Autónoma tal cual sí, o esta Comunidad Autónoma tal cual no; y, en otros casos, probablemente estaríamos cuestionando el propio modelo del Estado de las Autonomías, y estaríamos cuestionando la utilidad de una Comunidad como la nuestra.

Mire, señor presidente del Consejo Consultivo, tiene nuestro respaldo inequívoco a la labor que realiza el Consejo. Tiene nuestro apoyo inequívoco a la institución de autogobierno que representa el Consejo Consultivo -así se puso de manifiesto desde el primer momento cuando se empezaron a cuestionar este tipo de instituciones en el ámbito también nacional-; y, por ello, desde el mismo reconocimiento al trabajo y a la necesidad de una institución como la que preside, no tenga la más mínima duda que tendremos el mismo interés, el mismo ahínco, el mismo nivel de exigencia para que se siga trabajando con los niveles de eficiencia que hasta ahora, e incluso se siga avanzando también en la resolución, incluso, de mejoras de los plazos en algunos de sus dictámenes.

Por lo demás, reiterar nuestro agradecimiento, reiterar nuestro apoyo y quedar a su disposición siempre que así lo considere oportuno en esta que, por otra parte, también es su casa. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

Muchas gracias. Para contestar a las cuestiones, a los diferentes grupos parlamentarios, tiene la palabra el excelentísimo presidente del Consejo Consultivo, don Mario Amilivia.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Muchas gracias, presidenta. En primer lugar, una... una cuestión de... de carácter previo. Es decir, el Consejo Consultivo, con la composición que ustedes conocen, realiza una función estatutaria, y nosotros nos limitamos a hacer el trabajo que nos corresponde, de acuerdo con las leyes -en este caso, con la Ley Reguladora del Consejo Consultivo-, en el ámbito de los procedimientos, que son los que establecen cuándo tenemos que emitir dictamen; en el ámbito, también, de las Administraciones consultantes, que lo tienen que hacer.

Pero yo no voy a entrar en... en debates que no me corresponden. No... no es mi lugar, a mí no me compete en este momento interferir un debate que... que, de surgir, es propio de las Cortes de Castilla y León, de los legítimos representantes del pueblo de Castilla y León, sobre la oportunidad o no de existencia... de la existencia de instituciones como la función consultiva... como... como el Consejo Consultivo, o como las otras tres instituciones propias de la Comunidad Autónoma. Es un debate suyo. Yo, lógicamente, tengo mi opinión -que ustedes la... la conocen-, pero no es mi papel en estos momentos discutir ni rebatir argumentos con los que no puedo estar de acuerdo, pero que, en todo caso, respeto plenamente.

¿Por qué, efectivamente, hemos tenido que presentar dos escritos de comparecencia? Lo ha dicho perfectamente el portavoz del Grupo Popular. Hombre, porque hubo unas elecciones. Hubo unas elecciones; nosotros, preceptivamente, aprobamos la memoria antes de finales de marzo; quiere decir que el escrito de comparecencia solicitando la comparecencia de la Memoria del año dos mil catorce se... se presentó en estas Cortes una vez convocadas las elecciones; era imposible, una vez convocadas las elecciones, comparecer; después ha pasado el verano, y ustedes han empezado con... -he sido algunos años procurador de esta Casa- pues con los distintos debates, por una parte, los consejeros presentando sus programas, después el debate presupuestario, y yo creo que es... es lamentable, en este caso concreto, lo que ha ocurrido, pero yo creo que no tiene ninguna voluntad, ni de estas Cortes ni el propio Consejo Consultivo. A mí me gustaría, en ese sentido, que el año que viene, una vez aprobada la memoria, preceptivamente, antes del treinta de marzo, cuando solicitemos la comparecencia, pues mi presencia en esta Comisión, pues sea inmediata, y que ya nos permita, pues hablar más, quizá, del trabajo concreto de... de ese año, y no -como he intentado hacer este-, pues un poco de la historia... historia y justificación del Consejo Consultivo.

Yo no he intentado defender el Consejo Consultivo con mi intervención. He intentado explicar la función consultiva y las singularidades de la institución en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, que la tienen, y, como la tiene, me parece razonable hacerlo.

Agradezco muchísimo al... al portavoz de la... de la UPL -al que me referiré en primer lugar-, en ese sentido, el que haya respetado nuestra actividad. Y, simplemente, le haré alguna... alguna manifestación o alguna reflexión. La supresión del



Consejo Consultivo, la supresión de otras instituciones, vincularlo a eficiencia económica no... no es verdad, porque, al margen de... de cualquier postura... es decir, lo que hacemos nosotros es justicia administrativa, dictámenes de legalidad. Evitamos, en definitiva, que la Administración pueda cometer irregularidades de carácter legal; evitamos, por lo tanto, litigiosidad en la vía contenciosa, y, al final, eso genera ahorro público.

Cuando nosotros depuramos la contratación, por ejemplo, o la responsabilidad patrimonial, en ambos casos estamos contribuyendo a generar ahorro público. Si hablamos de responsabilidad patrimonial de la Administración, pues dando o quitando la razón a la... a la Administración, salvaguardando los derechos de los ciudadanos, pero generando ahorro público. Si hablamos de contratación administrativa, creo que el tribunal -que nadie lo ha puesto en lugar- lo pone totalmente de manifiesto.

Y nosotros solo emitimos dictámenes cuando lo piden las Administraciones consultantes; es decir, los ciudadanos no pueden pedir dictámenes al Consejo Consultivo. No pueden, porque legalmente es imposible. Es decir, la... la función consultiva es una función de ayuda, de asistencia, a las Administraciones. El Consejo de Estado ejerce la función consultiva del Gobierno de España; el Consejo Consultivo de Castilla y León ejerce la función consultiva de la Junta y la Administración de la Comunidad, de los ayuntamientos, diputaciones y universidades públicas, que son los que tienen que pedir los dictámenes preceptivos. Los preceptivos, como he dicho antes, son aquellos que son solicitados porque están mandatados en una norma legal, sin perjuicio de que, detrás de cada dictamen preceptivo, se encuentran todos, parte o alguno de los ciudadanos de Castilla y León, que son parte en ese procedimiento administrativo. Y, en segundo lugar, también se pueden pedir dictámenes de carácter facultativo; dictámenes de carácter facultativo, que son aquellos que puede pedir la Administración, puede pedirla el presidente de las Cortes, el presidente de la Junta, los ayuntamientos, las universidades públicas, en los términos que señala la... la ley. Bueno, el año pasado se elaboraron cuatro dictámenes de carácter facultativo.

¿Cómo son nuestros dictámenes jurídicos? Son dictámenes de legalidad. Como he dicho antes, son dictámenes que evacúan un control previo de legalidad, de constitucionalidad, de estatutoriedad y del respeto al resto del ordenamiento jurídico; no entramos en cuestiones de oportunidad. Cuando se nos dice: ¿por qué no se...? No, no es nuestro papel, salvo que la Administración consultante nos pida que hagamos un dictamen por cuestiones de oportunidad, que se puede hacer; entonces sí que el Consejo Consultivo habla, en ese caso concreto, de... de asuntos que trascienden lo estrictamente legal. Pero, en todo caso, es la Administración la que tiene que pedir un dictamen, en este caso concreto, por cuestiones de oportunidad, que están totalmente abiertos.

Pero sí hacemos también -que... que esto no se ha mencionado hoy, porque no fue objeto del año pasado- informes; no solamente dictámenes, informes. El informe tiene -por decirlo de alguna manera coloquial- una liturgia distinta: se... se hace en mucho más tiempo, ¿eh?... Y, por ejemplo, la Ley de Transparencia que tiene Castilla y León nace de un informe que, sobre la transparencia, hizo el Consejo Consultivo de Castilla y León. Y, en ese sentido, también podríamos, en su caso, como se decía antes, elaborar propuestas legislativas, pero no es a iniciativa nuestra, es la Junta de Castilla y León la que tendría que decir: oiga, elabórenos un texto, una propuesta legislativa sobre esta materia, para que luego sea, lógicamente, debatida por ustedes.



Pero sí participamos –que esto es muy importante– de una manera eficaz y muy discreta en la producción de normas. Es decir, ustedes ya habrán visto alguna de las... anteproyectos de ley que han venido a estas Cortes, donde aparecerá el dictamen del Consejo Consultivo, y tiene que aparecer preceptivamente la fórmula “de acuerdo” u “oído” el Consejo Consultivo: “de acuerdo”, cuando se han aceptado las observaciones de carácter sustantivas que van plasmadas en nuestro informe; “oído”, cuando no han sido todas seguidas. Pero es un instrumento de trabajo –esta legislatura se están haciendo– que verán que es muy útil, porque nosotros hemos hecho, en estos años, cientos –podría decir miles, pero no quiero exagerar– de observaciones, fundamentalmente de técnica normativa, observaciones que aclaran dudas interpretativas en los anteproyectos de ley y observaciones también de carácter sustantivo.

Por lo tanto, nosotros, pues emitimos fundamentalmente –como decía antes– dictámenes de carácter preceptivo, pero porque lo mandatan las leyes.

¿Por qué se está reduciendo el número de dictámenes? Se ha dicho antes. Es decir, aun así, siendo el Consejo de composición más reducido, emitiendo el año pasado 597 dictámenes, siendo, en relación a su composición, el Consejo Consultivo que más dictámenes aprueba del país, aun con todo eso, con los 597 dictámenes, creo –y no me equivoco– que somos el segundo o el tercer Consejo Consultivo con más actividad de España.

¿Por qué se ajustó la cuantía mínima? Pues por una razón muy obvia: nosotros teníamos ya una doctrina jurídica más que consolidada sobre algún tipo de dictámenes que conocía el Consejo Consultivo, y les voy a poner un ejemplo: daños escolares, pues teníamos ya una doctrina jurídica tan conocida por los agentes jurídicos que no era necesaria ya el dictamen del Consejo Consultivo; daños con carácter urbano, con cuantías mínimas; o la irrupción de animales en la calzada, un... un tipo de dictámenes que es muy conocido y que se ha hecho elevar la cuantía. Pero, fundamentalmente, si se ajustó las cuantías, fue porque había una doctrina jurídica consolidada que permitía que los agentes jurídicos –en este caso, las Administraciones y agentes... ciudadanos, en general– conocieran ya cuál era la postura jurídica del Consejo. Que, además, esa doctrina está en la página web del Consejo, con todos los dictámenes, que es una forma también de prestar esa función de carácter consultivo.

Por lo tanto, no lo... no lo voy a negar: la reducción de dictámenes no... no ha significado reducción de carga de trabajo, porque la carga de trabajo sustancial son los dictámenes que he mencionado antes, que tienen una cualificación jurídica mucho más relevante, y ha permitido también dedicarse al Tribunal de Recursos Contractuales de la Administración. Era muy difícil, con cinco letrados, hacer 1.600 dictámenes y asumir recursos en materia de contratación para más de 2.600 millones de euros de contratos que hemos visto en estos tres años en el Consejo Consultivo. Quiero decir, yo creo que había que, es verdad, afinar la institución, reconvertir la institución y darla esa doble naturaleza jurídica que la hemos dado todos estos años y que ha permitido, a mi juicio, sin duda, una gran utilidad.

Mire, cuando hablamos del Tribunal, la tasa de litigiosidad de los tribunales en España... –es decir, una vez que se conoce una resolución del tribunal– la tasa de litigiosidad está en torno al 8 o el 9 %; es decir, el 8 o el 9 % de resoluciones de los tribunales en España son impugnados hasta la jurisdicción contenciosa; Castilla y León es el 1 %. Algo significará. Significará, quizá, que el trabajo del Tribunal estos tres años ha sido yo creo que un trabajo eficaz.





Pero bueno, dicho todo eso, reitero: yo no... no tengo por qué entrar a... a reflexionar sobre la existencia o no de estas instituciones. Lo que sí quiero decir es lo siguiente: instituciones como estas, que ejercen un control previo de legalidad, generan ahorro público; instituciones que fiscalizan las cuentas de Castilla y León, como el Consejo... el sector público de la Comunidad, como el Consejo de Cuentas, generan ahorro público; instituciones que salvaguardan los derechos de los ciudadanos, que... que se hace una supervisión sobre el funcionamiento de las Administraciones en relación a los derechos de los ciudadanos, generan ahorro público; e instituciones como puede ser el Consejo Económico y Social, que impregnan la política de la Comunidad Autónoma de una visión de carácter social, también, de alguna manera, contribuyen a generar ahorro público. Es decir, yo creo que son instituciones que... externas a la Comunidad Autónoma, de control, que, lejos de lo que se piensa, generan ahorro público, tanto aquí como en el resto del país.

¿Abrirle a los ciudadanos la... la institución? Bueno, yo creo que nosotros, en este sentido, es verdad que tenemos que hacer un esfuerzo de carácter permanente, y que es muy complicado. ¿Por qué? Primero por la naturaleza técnica de la institución. Pero, por ejemplo, este año hemos llevado a cabo varios cursos sobre contratación administrativa, hemos llevado a cabo jornadas de formación dirigidas fundamentalmente a alcaldes y funcionarios de las corporaciones locales, y al año que viene vamos a llevar a cabo -ya están cerradas-, pues unas jornadas de formación con la Diputación de... de Salamanca, con la Diputación de Palencia, con la Diputación de León, y queremos seguir así, en esa línea, presentando tanto al TARCCYL -el Tribunal de Recursos Contractuales de la Administración- como la función pública, en una labor que tiene que ser de carácter permanente, y que intente, con... con una labor pedagógica, aceptar la función consultiva a los ciudadanos.

Pero claro, es verdad que... que cuando un señor ciudadano reclama, por ejemplo, ante la Administración sanitaria, porque considera que... que ha habido mala praxis y que tiene derecho a... a una indemnización, pues en muchos casos desconoce que, una vez que la Administración ha hecho una propuesta de resolución diciendo que le indemnicen o no le indemnicen, esa propuesta de resolución tiene que ser objeto de un dictamen jurídico del Consejo Consultivo, que, al final, pues dice si la Administración debe o no debe indemnizar, y que eso tiene también repercusiones, en su caso, en la vía contenciosa. Por tanto, nosotros, en ese esfuerzo, seguiremos adelante. Y... y yo creo que, bueno, que también les reclamo su ayuda en ese sentido, ¿no? Yo creo que las... los grupos parlamentarios pueden ayudar muchísimo a acercar la... la función consultiva a los... a los ciudadanos.

A mi amigo José Ignacio Delgado, ¿eh?, con el que ya he tenido experiencias comunes en... en otras aventuras, como fue la Federación Regional de Municipios y Provincias, le reitero exactamente la misma amistad y respeto que él me ha planteado.

Todos... todas las Comunidades Autónomas, todas, menos Cantabria, han tenido y tienen Consejos Consultivos, incluso Madrid, que... que se dice que lo ha suprimido... No lo ha suprimido. Madrid lo que ha hecho ha sido una reforma orgánica, que no funcional, del Consejo Consultivo, que pasa a denominarse o va... pasará a denominarse, en su caso, Comisión Jurídica Asesora, con una composición, efectivamente, vinculada a un grupo de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Madrid, estrictamente a un grupo de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Madrid. Pero, para que preste esa función, tendrá que tener autonomía orgánica y funcional



e independencia; y, en este momento, el debate en Madrid es quién va a designar a esos funcionarios, si las Cortes o el Gobierno. Por lo tanto, en Madrid tampoco va a desaparecer el... el Consejo Consultivo; eso sí, pasará a denominarse Comisión Jurídica Asesora, y verá modificada su composición.

El Consejo de Estado ejerce hoy solamente la función consultiva del Gobierno de España, Cantabria, Ceuta y Melilla; aprueba unos 1.200 dictámenes, frente a los casi 7.000 que aprueban el resto de los Consejos Consultivos, lo que haría muy difícil, como decía antes, que absorbiera este trabajo, o, de lo contrario, perjudicaría a los... a las Administraciones y a los funcionarios la desaparición de los... de los dictámenes jurídicos.

Funcionamiento de las Administraciones locales. Nosotros no ponemos en entredicho el funcionamiento, todo lo contrario: los dictámenes lo que hacen es ayudar a las Administraciones locales. Es decir, y... y pongamos ejemplos muy claro. Es decir, cuando un pequeño ayuntamiento quiere resolver un contrato con oposición del contratista y adolece –porque adolece– de medios técnicos adecuados, el informe jurídico del Consejo Consultivo les da luz, garantías, y, en ese caso, es una ayuda sustancial. Igual podemos decir cuando hay una reclamación de responsabilidad patrimonial, una interpretación, una modificación, una revisión de oficio. Es decir, todo lo contrario, es decir, yo creo que los ayuntamientos no nos perciben como burocracia, nos perciben como una ayuda, como una asistencia, porque el dictamen, si no lo tuviéramos que hacer nosotros, lo haría el Consejo de Estado, o sea, no lo dejarían de hacer. Cuando hablamos de modificaciones de planes de ordenación urbana, si no lo hiciera el Consejo Consultivo, lo tendría que hacer el Consejo de Estado. Es decir, no... no pensemos que no lo tendrían que hacer. Y dictámenes que ahora se hacen en un plazo de veinte días, pues... bueno, yo tengo ejemplos personales, saben que... que tuve otras responsabilidades, no es que tardaran dos meses, es que tardaban seis meses, o incluso un año en algún caso concreto que no... que no viene al caso, ¿no?

Por tanto, nosotros no estamos, en este caso, entorpeciendo el funcionamiento de las Administraciones, sino que las ayudamos, yo creo, a... a prestar un mejor servicio, y, fundamentalmente, evitando litigiosidad, ¿eh?, evitando litigiosidad, que yo creo que es lo contrario en muchas ocasiones a esa buena gestión.

A la... a doña Natalia, portavoz del Grupo Podemos, le agradezco muchísimo su intervención, fundada, estudiada, que reconozca la importancia de la función consultiva y la importante garantía que presta en nuestra Comunidad.

En relación con la presencia o no de personas que hayan tenido otra actividad pública, como es mi caso, que he tenido una actividad de carácter público político, o Francisco Ramos, lo importante, yo creo, al final –yo, lógicamente, no estoy en contra de esa fórmula, porque, si no, no estaría al frente del Consejo Consultivo–, es la función que se realiza. Es decir, yo he tenido una encomienda, una encomienda por parte de las Cortes de Castilla y León, que con la composición que había me eligieron por unanimidad; y he intentado, y creo que lo hemos conseguido, que esta institución tenga independencia y tenga autoridad, tenga *auctoritas*. ¿Independencia? Hombre, desde el punto de vista que ha habido, con una composición plural, y no solamente formada por personas que han estado en la vida política, también ha habido... pues, mire usted, yo he conocido el Consejo Consultivo, pues con distintos catedráticos, que... que, bueno, que alguno había tenido actividad política y otros no, ¿eh?, otros no habían tenido ninguna, eran ahí independientes, es decir... Pero ¿qué hemos



garantizado en 13.000 dictámenes, con un solo voto particular?, pues independencia, política con mayúsculas, no política con minúsculas; ¿y qué hemos garantizado con el 95,43 % de las recomendaciones aceptadas el año pasado y cerca, de media, de un 96-97 el resto de los anteriores?, pues... pues respeto. Las Administraciones se pueden desviar de nuestros dictámenes. Si pudiendo desviarse de nuestros dictámenes, los respetan, eso refuerza el prestigio del Consejo.

Nosotros venimos a coincidir plenamente con la propuesta de resolución de la Administración y el dictamen que nosotros hacemos en un 70 % de los casos. Ese 70 se eleva al 95, ¿eh?, cuando discrepamos de ellos. Es decir, yo creo que eso es lo que es la *auctoritas* del Consejo Consultivo.

Si nuestros dictámenes todos fueran vinculantes, pues sobrarían las Administraciones, porque los que mandaríamos seríamos nosotros. Nosotros somos una Administración que ayuda, que contribuye, que auxilia, que dice: no hagan esto porque es ilegal. Así de claro, ¿eh? Pero si la decisión final fuera del Consejo Consultivo -hay algún supuesto que el dictamen es vinculante-, pues, lógicamente, en ese momento los que decidiríamos seríamos nosotros, no decidiría ni la Junta de Castilla y León -lo prueba un anteproyecto de ley-, no decidiría el ayuntamiento de turno cuando tiene que depurar la contratación administrativa. Es decir, lo lógico es que la Administración resuelva, pero nosotros tenemos un papel relevante al saber -y esa es la razón de esta... de esta comparecencia- que en más del 95 % de los casos nuestros dictámenes son... son aceptados.

Yo creo que... que la memoria -y me alegro muchísimo las... las referencias que ha hecho sobre ella- es un instrumento muy útil, muy útil, porque todas las mociones y recomendaciones que hacemos -hablamos de... hablamos de sanidad, por ejemplo- tienen una gran utilidad desde el punto de vista jurídico, efectivamente, pero también detectan funcionamientos cuando son anómalos por parte de la Administración. Por ejemplo, en esta última memoria, pues nosotros venimos denunciando históricamente que hay un excesivo tiempo transcurrido en la resolución de los... de los dictámenes en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración. Es decir, hay unos plazos legales para... para resolver, y en algunas materias se extienden en el tiempo más de lo deseado, deseado, lo cual hace muy difícil que haya una buena... o el derecho... se cumpla con el derecho a una buena Administración que establece la... el Estatuto de Autonomía.

Pero, en todo caso, es un instrumento útil, reitero. Nosotros no estamos a hacer oposición a nadie. Nosotros estamos ahí... estamos para ayudar. Es decir: mire usted, en relación con las resoluciones contractuales, en relación con los... sugerimos que se suspenda, para que no caduque el procedimiento. Son mociones que tienden a ayudar a las Administraciones y ese... ese debate de... de carácter político, en su caso, pues ya les corresponde a ustedes plantearlo, ¿no? Pero nosotros lo que hacemos con esas mociones y recomendaciones es intentar ayudar a las Administraciones a mejorar su funcionamiento.

Los mandatos del Consejo, hoy la Ley 4/2013, están regulados legalmente. Yo creo que limitación de mandatos solo tienen los presidentes, el resto no... no hay ninguna regulación en tal sentido. Pero reitero lo que he dicho antes: a mí no me compete. O sea, el aprobar las leyes y el modificar las leyes les compete a ustedes. A mí lo que me compete, y yo creo que esa es la labor que hace el Consejo Consultivo, es intentar que la función consultiva se desarrolle con éxito.



En relación con la... con la intervención de la... del Grupo Parlamentario Socialista, de doña Virginia, muchísimas gracias por toda su intervención, a mi juicio, muy ajustada y... y brillante. Como ocurre con la intervención del Grupo Parlamentario Popular, que, lógicamente, coincido en gran medida con todo lo que aquí se ha dicho.

En primer lugar, hacer una mención a don Ángel Velasco. Efectivamente, Ángel Velasco nos dejó, tristemente, hace unos meses. Tuvo una gran dedicación al Consejo Consultivo, y la verdad es que es una pérdida que no hemos superado. Fue una cosa, como saben ustedes, abrupta totalmente, y me parece una buena oportunidad para hacer un reconocimiento a... a su trabajo, al trabajo de nuestro querido Ángel Velasco, que ya no está con nosotros.

Bueno, coincidir con lo que... con lo que ha dicho. Manifiestar, en relación con los dictámenes facultativos, que solo se pidieron cuatro el año pasado; que nos parece que las Administraciones deberían pedir muchos más dictámenes de carácter facultativo, que ello contribuiría muchísimo a... a mejorar su funcionamiento.

Y en relación con el Estatuto de Autonomía y el dictamen sobre el Estatuto de Autonomía que en su día aprobamos, fue un dictamen de carácter facultativo. Yo les invito, sinceramente, a que... a que lo conozcan. Muchas de las cosas que han ocurrido después están contempladas en... en aquel dictamen jurídico. Yo no estaba en el Consejo Consultivo, pero, sin duda, puede ser un instrumento legal muy importante para el trabajo que tengan que hacer si, en su caso, se plantean la modificación del Estatuto de Autonomía.

En aquel momento, el dictamen fue un dictamen de carácter facultativo, que lo pidió el presidente de la Junta de Castilla y León. Hoy solamente se emitiría un dictamen con carácter preceptivo de modificación del Estatuto si afectara a los derechos y deberes de los ciudadanos de Castilla y León contemplados en el Estatuto de Autonomía, de lo contrario, el dictamen no sería de carácter preceptivo; pero yo creo sinceramente que, como instrumento útil y previo a la aprobación del Estatuto, debe ser solicitado y puede ser objeto de ser conocido por todos los... los grupos parlamentarios.

Y, finalmente, a don José Sanz Vitorio, portavoz del Grupo Popular, pues coincidir con él que hoy el Consejo de Estado, pues es muy difícil que pudiera asumir la función consultiva, por no decir que... que imposible; es decir, porque el Consejo de Estado, bueno, tiene la composición que tiene, aprueba una serie de... de mil y pico dictámenes, y la función consultiva está aprobando, pues aproximadamente ocho veces, ocho veces, lo que es el Consejo de Estado. Es decir, si el Consejo de Estado asumiera el trabajo que hoy hacen los Consejos Consultivos, debería haberse multiplicado por cinco o por seis. Es decir, bueno... Y eso con merma, como decíamos antes, de cercanía, de cercanía, de eficacia y de eficiencia. Porque es verdad, es decir, hoy... a mí esa reflexión me ha parecido perfecta, es decir, es que esta institución ..... de autogobierno, son instituciones que expresan que creemos en una Comunidad Autónoma, voluntad de hacer Comunidad Autónoma. Es decir, ¿alguien de verdad se cree... cree ahora que es crear Castilla y León que la función consultiva -que es necesaria, que habría que hacerla en todo caso- nos la hiciera el Consejo de Estado? ¿O que el tribunal que hacemos a coste cero, que resuelve y depura la contratación administrativa de Castilla y León, lo tuviera que... que hacer un tribunal central en Madrid? Yo, sinceramente, creo que... que eso no es así, sobre todo, cuando los Presupuestos de las instituciones están plenamente ajustadas. Las cuatro



instituciones pues yo creo que no llegan en este momento ni a los 60 funcionarios, ¿eh?, y todos son funcionarios, es otra... otra reflexión que no se hace. Es decir, el Consejo Consultivo, a excepción yo creo que de una persona o dos, todos son funcionarios públicos. Luego, si esta institución desapareciera, esos funcionarios públicos seguirían prestando sus funciones en Castilla y León, como ocurre con el Tribunal de Cuentas, el Consejo de Cuentas, es decir...

Bueno, pero, fundamentalmente, al margen de esa... de esa reflexión, ¿no?, yo creo que autogobierno, ya lo expresa la palabra, instituciones de autogobierno contribuyen a mejorar nuestra autonomía. Y, en ese sentido, pues lo hacemos con la mejor intención, con la mejor voluntad, en el ámbito de las leyes que están en vigor, e intentando -como decía antes- pues garantizar la independencia, la objetividad, la alta cualificación y la *auctoritas* del Consejo, con la aprobación, por parte de las Administraciones, de esos dictámenes. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Muchas gracias. ¿Algún portavoz desea consumir un turno de réplica? Bien. ¿Alguien más que la UPL? [Murmullos]. Vale, muy bien, vale. Bien, pues... [Murmullos]. Bien, bien, bien. Pues entonces, en... [Murmullos]. Bueno, no sé. No es para aludir, pero... de todas formas, vamos a ver, en primer lugar... [murmullos] ... vamos a ver. No, no, el Grupo... el Grupo Mixto ha pedido... ha pedido -vale- la palabra, y, entonces, tiene la palabra don Luis... don Luis Mariano Santos.

#### EL SEÑOR SANTOS REYERO:

Sí. Muy rápido, señora presidenta. En principio decir, porque igual no ha quedado claro o yo no me he explicado bien, que el debate que nosotros planteábamos no era si el Consejo Consultivo funciona bien o funciona no... o funciona mal, sino si era necesario. Es decir, no hemos entrado ni siquiera a valorar -y quiero que quede claro, porque es importante-.

Tampoco entendemos que se plantee que el trabajo es eficiente o no es eficiente y se compare con Cantabria. Es decir, porque yo no recuerdo o no veo en Cantabria absolutamente ningún signo que me indique, ¿eh?, que la garantía jurídica está peor que en Castilla y León, ni mejor. Es decir, pero no veo exactamente... exactamente ninguna de estas cuestiones.

Y mire, el señor Amilivia decía... o acababa casi diciendo que si... si sería inconcebible... concebible que ahora mismo alguien se preguntara si el Consejo de Estado pudiera asumir todas las competencias y todo el trabajo que están realizando los Consejos Consultivos. Es evidente que sí se la... sí hay gente que se lo plantea, en concreto, el candidato del Partido Popular al Gobierno de España. Él se ha planteado esa duda. Entonces, por supuesto, nosotros también.

Alguien decía algo así como que igual el debate... no era el sitio idóneo, o, bueno, que de alguna forma usted no puede entrar en ese debate. Desde luego, yo no quiero que usted entre en ese debate, aunque conozco perfectamente su posición en este asunto, como usted estoy seguro que conoce perfectamente... perfectamente la mía. Alguien decía sobre si el debate igual era Castilla y León. No voy a coger ese guante, porque, probablemente, este no es el lugar. Pero sí que creo, porque lo sigo escuchando muchísimas veces, sí que creo que en todas las Comisiones de esta



Cámara se debe debatir, y, si alguien viene a presentar un estudio sobre... o -perdón- un informe sobre su labor, creo que también es un lugar idóneo para debatir la idoneidad del Consejo Consultivo, si es necesario o no es necesario.

Y para finalizar, mire, cuando ustedes hablan de cuestiones económicas y dicen... y hablan de ayuntamientos y de pequeños ayuntamientos, yo no he oído, en absoluto, nunca hablar tampoco de las pedanías, si realmente obtienen algún tipo de beneficio. Pero fíjese -fíjese-, le voy a decir algo más, es decir, cuando alguien habla de que económicamente está muy constreñido el presupuesto del Consejo Consultivo, es que ni siquiera voy a entrar a valorarlo, pero sí les voy a decir una cosa, es decir, no resulta el Consejo Consultivo de Castilla y León el más barato de España, y, si hiciéramos una proporción por habitante, probablemente, creo -creo- que es el cuarto más caro, el cuarto más caro de toda... de toda España. Y, bueno, en definitiva, simplemente decirle otra vez y repetirle que ni siquiera he intentado plantear un debate sobre su función y sobre si ustedes hacen bien su trabajo, sino un poco sobre la idoneidad de la figura, en definitiva. Nada más. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):

Gracias. ¿Algún otro...? Bien. Pues por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra José Ignacio Delgado.

#### EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Desde luego, este tipo de comparecencias sirven para explicar muy bien la función de los órganos. Y, sinceramente, tengo que decir -reiterando la posición de Ciudadanos, que lo cortés no quita lo valiente- que, efectivamente, vemos -y leyendo antes también la memoria-, pues que hacen un trabajo yo creo que excepcional y excelente.

Pero, por esa misma regla de tres, como usted bien ha recordado, si la sentencia... -digamos- los dictámenes, lógicamente, ya se están... por aquello de haber conocido de otros asuntos anteriores, lógicamente, hay menos dictámenes que hacer, porque ya se ha dictaminado sobre ellos, eso mismo puede ser también trasladado al Consejo -digamos- de Cuentas nacional, ¿no? Con lo cual, quiero decir que... al Consejo de Estado -perdón-, con lo cual, pues quiero decir que la misma situación podría valer para todos.

Pero bueno, vuelvo a decir -como mi compañero-, no se trata aquí de decir si ustedes trabajan más, sino todo lo contrario. Yo, sinceramente, creo que es un trabajo ímprobo y para felicitarles a todos los miembros, porque es así, pero yo creo que también hay que respetar la opinión de todos los partidos y lo que opinamos. Nosotros seguimos reiterando que quitar burocracia.

Lo que ya no es de recibo, sinceramente, es que el Partido Popular -no sé si aquí está aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid-, en fin, haciendo unas historias, unos recovecos de estos dialécticos -que estamos acostumbrados, por otra parte, y cada día más-, pues a decir que aquí algunos pretendemos la desaparición de los pueblos o algo parecido. Sinceramente, no... ni es de recibo ni tiene ni pies ni cabeza, ¿eh?, se lo puedo asegurar. Todo lo contrario, todo lo contrario; si alguien tiene las ideas claras... una cosa es que pidamos la agrupación de servicios en el mundo rural, y no lo podemos consentir que el Partido Popular, que, por cierto, ¿eh?,



creo que ustedes son los causantes más que nadie de la despoblación... y ya lo sé que es otro tema diferente, pero bueno, como la referencia existe, pues, ¿eh?, lo digo por lo menos para que, en fin, ni nos hemos caído de un guindo ni queremos trepar a ningún sitio raro. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

¿Algún otro grupo? Bien. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Juan José Sanz Vitorio.

**EL SEÑOR SANZ VITORIO:**

Sí. Muy brevemente. La verdad es que reiterar el apoyo. Y yo creo, señor presidente del Consultivo, yo creo que evitar litigiosidad, mejorar los marcos y los textos normativos, controlar el gasto público, impregnar las políticas de un carácter social, dice usted que genera ahorro público. Estoy convencido. Pero yo creo que, más allá de eso, incluso además de generar ahorro público, megera... mejora también la actividad de la política, y lo que es más importante, porque generar ahorro público o mejorar la actividad política es absolutamente intrascendente, si no fuera porque eso lo que hace es que mejora la calidad de vida de los ciudadanos. Y eso es lo verdaderamente importante.

No... no quería, en fin, pero ha habido una alusión clarísima. Nada más lejos de mi intención, y menos en este ámbito, que generar una discusión política. Simplemente, trataba de encontrar un hilo de coherencia entre algunos planteamientos políticos que dicen de suprimir municipios de 5.000 habitantes y suprimir instituciones que ayudan, sin duda, a la tarea de esos pequeños municipios.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

Muchas gracias. Para cerrar el debate, tiene la palabra de nuevo el excelentísimo señor presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, don Mario Amilivia.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Va a ser un minuto solamente. En primer lugar, para aclarar alguna... alguna cuestión. El Informe CORA, el famoso informe de modificación de las Administraciones, precisamente la única institución que no afectó fue el Consejo Consultivo, los Consejos Consultivos. Es decir, habló de duplicidad en relación al resto de instituciones, o de complementariedad. En relación con el Consejo Consultivo, se manifestó que no había tal duplicidad y que, en su caso, para suprimirlo, se tendrían que modificar los procedimientos administrativos. Luego no fuimos objeto de crítica por el Informe CORA.

Y en relación con el presupuesto, simplemente mencionar que estos años -y además yo estoy encantado de recibirles allí-, como saben, estamos poniendo en marcha un proyecto de carácter cultural, que es la recuperación de los restos arqueológicos que estaban en el edificio, y, bueno, que se están haciendo una serie de inversiones, que son percederas, ¿no?, o sea que acabarán presumiblemente este año, pero que están produciendo gastos de carácter extraordinario, de los que tampoco voy a hacer mención.



Yo no descarto la posibilidad de convencerles algún día, ¿eh? Y estoy convencido de que lo voy a hacer. Y, además, quiero reiterarles públicamente la invitación al Consejo Consultivo. Invitación para participar en una reunión de trabajo, distendida, como quieran, con la gente que hace allí el trabajo, con los consejeros y con la gente que hace allí el trabajo diariamente, que creo que se merece -como decía aquel famoso torero- una oportunidad, ¿eh? Oportunidad en la que estoy convencido que me van a permitir que intente convencerles.

Y nada, muchísimas gracias a todos por sus intervenciones, por su tono, y por habernos recibido esta mañana al Consejo Consultivo. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA):**

Pues muchas gracias, presidente, por su comparecencia ante esta Comisión, por las valiosas informaciones. Y sí que para el año que viene me comprometo a que usted asista en abril o en mayo, ¿eh?, sin ningún problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos].*